

carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Amador Queral Ribes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede a don José López Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José López Ruiz; y

Resultando que la empresa «Sociedad Española de Construcciones Metálicas» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor López Ruiz, en consideración a sus cincuenta años de trabajo ininterrumpido, pues habiendo ingresado a los dieciséis años de edad ha ido escalando puestos hasta llegar al actual Jefe de Administración, cargo logrado con la constancia y competencia prevista y que viene desempeñando desde hace más de veintiocho años;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor López Ruiz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José López Ruiz la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Servando Linares González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Servando Linares González; y

Resultando que doña María Picó Ribas, viuda de Ibáñez, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Linares González, hortelano en una finca de su propiedad, quien lleva desempeñando las funciones de su oficio en la misma finca y al servicio de la propia familia durante cuarenta y cinco años con excelente comportamiento, tanto profesional como personal;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Linares González las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central

de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Servando Linares González la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede a don Angel Luna Garcia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel Luna Garcia; y

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba ha solicitado de este Ministerio de concesión de la expresada condecoración a favor del señor Luna Garcia, al servicio de la empresa «Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima», quien a pesar de contar con más de setenta años de edad y cincuenta de servicios, continúa su quehacer diario con una línea de conducta laboral sin quebranto y contraste durante una larga vida;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Luan Garcia las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Angel Luna Garcia la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1963:

CAMBIOS		
	Comprado	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.779	58.359
1 Dólar canadiense	55.325	55.491
1 Franco francés nuevo	12.199	12.295
1 Libra esterlina	167.248	167.752
1 Franco suizo	13.852	13.393
100 Francos belgas	119.797	120.157
1 Marco alemán	15.017	15.032
100 Liras italianas	9.618	9.643
1 Florin holandés	16.559	16.608
1 Corona sueca	11.510	11.544
1 Corona danesa	8.657	8.633
1 Corona noruega	8.353	8.378
1 Marco finlandés	18.578	18.633
100 Chelines austriacos	231.704	232.411
100 Escudos portugueses	208.449	209.076